

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ó otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

Algo de cuentas

Son muy raras las personas que no saben contar y más raras todavía las que se hacen cargo del valor real de los números. Hay quien sabe contar quince mil, veinte mil, y, sin embargo, no *cubica la realidad* en su relación con el número.

Esa falta de penetración en la cantidad, viene de la ausencia de un buen procedimiento en el aprendizaje de la numeración.

Ejemplo. *¿Cuántos tiros cree V. que sonaron? Mil o dos mil, lo menos.* Esta contestación es frecuente. No obstante, nadie dirá *quince* o *treinta*, a pesar de que entre *quince* y *treinta* hay la misma proporción que entre *mil* y *dos mil*. Lo que ocurre es que de *quince* y *treinta* se está perfectamente penetrado y de *mil* y *dos mil* no se está tanto.

Coger a una clase de niños pequeños y empezar a cantar números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7... 99 y 100, con la musiquita de costumbre, y luego 100, 101, 102... 199 y 200, y así hasta mil; y luego otra vez y otra y otra, hasta un sin fin de veces, es conseguir que el oído funcione y la cabeza se duerma o se atrofie.

Un burro va desde la ciudad al molino, que dista una hora. La primera vez, muchas veces, no sabía y lo guiaba el molinero. Cuando aprendió el burro el camino, iba solo. Es verdad que lo ha aprendido a fuerza de pasar por él, pero llega un día en que puede decirse que va al molino *inteligentemente*, si me permitís la expresión, subrayada y todo.

Por eso cuando el niño se mete en la cantinela 1, 2, 3, y se *duerme* del todo, y no despierta hasta que no llega al ciento, que es una especie de estación o apartadero fonético, para coger desde ahí otra taravilla, me pide la justicia a voces, reivindicar al burro de la comparación, porque el pobre niño va metido en el canuto de la contabilidad con menos inteligencia que la que emplea el paciente solipedo en despreciar, ya a la derecha, ya a la izquierda, ya al frente, los requerimientos de otras verdades, que parece que tienen empeño en que el burro no llegue al molino.

Pongo a disposición de cada niño un puñado de trigo, o de garbanzos, o de chinitas. Vamos a contar: 1, 2, 3, hasta 10. A ver, que traigan todos diez garbanzos. Y los traen. Ponedlos aparte. Vedlos bien, y saber que eso es una decena. Y hago lo mismo hasta ciento con la centena, y hasta mil con el millar, y así en un trabajo progresivo, racional, agradable, voy materializando al número, esto es, casando a la idea número con el hecho garbanzo. A este casamiento ha asistido el niño, primero con los ojos y con las manos, y finalmente, con el cerebro, y es resultado fecundo de esta manera sencilla de enseñar, la penetración inteligente del contenido de la cantidad. Ya saben los niños lo que son, lo que abultan, lo que cogen, diez, cien, mil, en proporción con los objetos que se cuentan. Ya no tienen en la cabeza una sombra, tienen una relación.

Yo he visto cientos y cientos de niños que multiplican y dividen y no tienen concepto práctico de la relación entre el número y la cantidad. Multiplican y dividen como multiplicaría un loro, y como multiplica un fonógrafo. ¡Ah maestros, maestros! ¿Hace falta también para esto, dotación extraordinaria de material científico!

Dicen los niños que saben ya las cuatro reglas. Les pregunto, y ¡Dios mío!, no entienden ni una palabra, así, ni una palabra. ¿Qué es esto? ¿Dónde os han enseñado? Trato de explicarles. Me esfuerzo. Que si las unidades, que si las decenas, que si productos... Tiro la sonda... y nada. Me hace falta *infantilizar* la ciencia de las cuatro operaciones. ¿Cómo?

Veamos: *¿Ustedes no han oído un refrán que dice: Cada oveja con su pareja?*

Sí, señor.

¿Lo entienden?

Sí, señor.

¿Con quién deben ir los lobos?

Con los lobos.

¿Y los corderos?

Con los corderos.

¿Y los leones?

Con los leones.

¿Y las unidades?

Las unidades... pues, con las unidades.

¿Y las decenas?

(Los muchachos sonrien.) Con las decenas.

Es decir, cada oveja con su pareja.

9.686

Así en $\begin{array}{r} + \\ 324 \\ \hline 10.010 \end{array}$ el 6 va con su pareja el 4, el 8

con su pareja el 2... Unidades con unidades, decenas con decenas...

Vamos a ver: si los lobos anduvieran juntos con los corderos y con los leones, todos mezclados... ¡qué lío! ¿verdad? Pues ese mismo lío resultaría de mezclar unidades con decenas. Por ejemplo:

9.786

3.24

¿Va cada oveja con su pareja?

Todos los chicos gritando: ¡No, señor; no, señor!

Hay que apretar con la materia hasta que esté absolutamente clara para todos los alumnos. Enseñada la base, lo demás...

Parece mentira, pero nos ha servido de gráfico un refrán.

Expongamos otro fundamento de aclaración. No es un refrán, pero es un principio que los niños entienden: *toda cosa produce su semejante.*

Aclaremos.

¿Qué paren las vacas?

Vacas.

¿Qué paren las ovejas?

Ovejas.

¿Qué paren las ratas?

Ratas.

¿Qué paren las unidades en la suma, resta, multiplicación y división?

Unidades.

¿Y las decenas?

Decenas.

¿Y las centenas?

Centenas.

317

Veamos: $\begin{array}{r} + \\ 521 \\ \hline 838 \end{array}$ unidades 7 y unidades 1,

dan unidades 8. Decenas 1 decenas 2, dan decenas 3. Centenas 3 y centenas 5, dan centenas 8.

Restando... $\begin{array}{r} 325 \\ - 113 \\ \hline 212 \end{array}$ Exactamente lo mismo.

5.258

$\times 324$
21.032

4 que son unidades, 5.258 veces repetidas, dan unidades.

5.258

$\times 324$
21.032
10.516

2 que son decenas, repetidas 5.258 veces, dan decenas, porque *cada cosa produce su semejante*; y además colocamos el 6 debajo del 3 para que *cada oveja vaya con su pareja*. Del mismo modo las centenas y todo lo demás que haya.

Yo digo a los alumnos: *Si reparto castañas*

entre todos ustedes, ¿qué es lo que recibirá cada uno? ¿Recibirá pasteles?

No, señor.

¿Recibirá pelotas?

No, señor.

¿Qué recibe, pues?

Castañas.

Si en el dividendo hay castañas, el cociente serán castañas; si en el dividendo hay ciruelas, el cociente serán ciruelas. Porque el cociente es lo que recibe cada uno. ¿No es esto?

Sí, señor.

Luego si yo reparto las centenas del dividendo, el cociente dará centenas; si reparto decenas, decenas; y si unidades, unidades; porque cada cosa produce su semejante.

$\begin{array}{r} 842 \quad | \quad 2 \\ 0 \quad 4 \end{array}$

8 centenas, repartidas entre dos, caben a cuatro centenas.

$\begin{array}{r} 842 \quad | \quad 2 \\ 04 \quad 42 \\ 0 \end{array}$

4 decenas entre 2, caben a 2 decenas.

$\begin{array}{r} 842 \quad | \quad 2 \\ 04 \quad 421 \\ 02 \\ 0 \end{array}$

2 unidades entre 2, caben a 1 unidad.

Chascarrillo de la División

Burla burlando chascarrilleo un poco, porque me conviene que las ideas fundamentales vayan mojadas de alegría. Mis alumnos ríen un rato sobre la materia misma de la división, y aunque esto produzca el torcimiento de gesto de algún señor pedagogo inflado y de libro ilegible, o de cátedra intolerable sosa, a mí todo eso me tiene sin cuidado, porque lo único que tengo que apreciar es el maravilloso efecto que todo el sistema ha producido en mis alumnos.

$\begin{array}{r} 5.243 \quad | \quad 2 \\ 1 \quad 2 \end{array}$

Las unidades de mil, o sea el 5, se han repartido entre los que están en el divisor, que bien pudiera llamarse *repartidor* y sería más claro. Han dado dos unidades de mil para el cociente y ha sobrado sin repartir una unidad de mil. El 1 le dice al 2 que tiene la coma encima: *Baje V., compadre. ¿Que baje?* (Los niños ríen de firme). *Sí, señor, baje V., que tenemos que ir juntos a ver al Sr. Divisor.* (Risa y diversión general). *¿Y para qué...? Para nada, compadre, para partirnos; no hay más remedio, estamos condenados. ¿De veras que no hay más remedio? ¡Le veras! Pues entonces allá voy.... ¡Compadre, Compadre, que no puedo bajar....! ¿Qué bien, a mí no me parten! ¿Por qué no puede V. bajar?* (El interés de los alumnos llega hasta el extremo). *Porque*

agora caigo, en que usted es una persona muy importante que vale DIEZ VECES más que yo, y yo no puedo andar más que con los de mi pareja. ¡Es verdad, compadre; yo soy unidad de mil, y usted es centena simple.... yo soy diez veces mayor....! (El 1 se pone preocupado y se rasca la

frente). Por fin dando gritos le dice al 2: ¡Se ha fastidiado usted, compadre, porque ya he encontrado pareja para usted! ¡A ver, a ver....? Pues muy fácil: yo soy unidad de mil me hago centenas. Ya lo sabe usted, yo no me llamo unidad de mil, me llamo diez centenas simples... Con que abajo, compadre....: (El compadre convencido y bajando) ¡No hay más remedio....! Entre los dos valemos 12 centenas simples.

$$\begin{array}{r|l} 5.243 & 2 \\ 12 & 2 \end{array}$$

Hay que ver la clarividencia que tienen mis niños de la división y de las operaciones fundamentales. Luego se meten en decimales, en quebrados, en sistema métrico decimal, en proporciones y en todo, y marchan por estas materias con una facilidad que asombra.

Unicamente me queda que hacer una observación. Las operaciones son como el instrumento, el azadón, por ejemplo; los negocios de la vida son como la tierra. Tenemos azadón y tenemos tierra. ¿Qué hace falta ahora? Cavar. Esto es, hincar el instrumento, o sean las cuatro reglas, en la tierra de los negocios, porque si los niños no saben aplicar las reglas, entonces...

Por eso nunca me cansaré de decir: casos prácticos, casos prácticos y casos prácticos, para que como dije antes, las ideas se casen con los hechos.

MANUEL SIUROT.

SECCION OFICIAL

Real orden de 3 de septiembre, sobre atribuciones de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio:

«Illmo. Sr.: Con el fin de que las reglas de la Real orden de 25 de junio próximo pasado, dictadas para completar el Real decreto de 5 de mayo último, sobre reorganización de la Administración provincial y local de primera enseñanza, sean debidamente interpretadas por los organismos encargados de los servicios que competen a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Lo preceptuado en la regla 23 de la Real orden de 25 de junio último, referente a que los acuerdos de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio que han de cumplir las Secciones administrativas de primera enseñanza, lleven la firma del presidente o vicepresidente, no habrá de ser obstáculo para que dichas Secciones cumplan, como hasta la fecha vienen

haciendo, las órdenes autorizadas por el secretario, vicesecretario y contador de la referida Junta Central, relativas a reclamaciones de antecedentes y datos para completar expedientes y de cuentas trimestrales y pliegos de reparos que a las mismas se formulen.

2.º Lo dispuesto en la regla 29 de la Real orden de 25 de junio ya citada, referente a los premios y multas que ha de proponer la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio a la Dirección general de Primera Enseñanza, es sólo pertinente a los casos en que se trate de corregir defectos observados en las visitas de inspección o de la falta de cumplimiento en los servicios administrativos, pues en lo que se refiere a faltas y defectos en el servicio de Contabilidad y recaudación de los fondos de la Junta Central, tiene ésta facultades propias que le están atribuidas en el reglamento dictado para ejecución de la ley de 16 de julio de 1887, para emplear los procedimientos de apremio que competen al Tribunal de Cuentas del Reino, sin otra obligación que la de poner en conocimiento de la Dirección general de Primera enseñanza el castigo impuesto, al objeto de que se anote en el expediente personal del interesado.

3.º Para que la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio lleve en debida forma, y con arreglo a las disposiciones por que se rige, el servicio de recaudación y administración de los fondos destinados a satisfacer los derechos pasivos de los maestros de primera enseñanza, se ratifica la vigencia del art. 5.º del Real decreto de 2 de diciembre de 1910, orden de la Dirección general de 20 de junio de 1911 y Real orden de 14 de diciembre del mismo año, sin perjuicio de las visitas extraordinarias que acuerde la Dirección general en uso de sus facultades regladas.

4.º Los funcionarios administrativos de las Secciones de primera enseñanza, antes de hacer uso de las vacaciones autorizadas por el art. 48 del Real decreto de 5 de mayo reorganizando la Inspección, que se hizo extensivo a las Secciones provinciales por la regla 31 de la Real orden de 25 de junio último, lo pondrán en conocimiento de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio por si hubiese algún obstáculo que impida el uso de dicha facultad total o parcialmente por razón de los servicios de Contabilidad y del ejercicio de las facultades inspectoras que a la Junta corresponde sobre los mismos.

5.º La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza dictará las disposiciones que crea convenientes relativas a los servicios que con anterioridad al Real decreto de 5 de mayo último crean de la competencia de las Juntas provinciales, y que, por virtud de dicha disposición y de la 22 de la Real orden de 25 de junio último, han pasado a serlo de las Secciones administrativas de primera enseñanza.—Ruiz Jiménez.—Señor director general de Primera Enseñanza.»

(Gaceta del día 11.)



Real orden de 8 de Septiembre, fijando nueva preferencia en el concurso general de traslado para las Regencias y Direcciones de escuela graduada:

«Ilmo. Sr.: Las reclamaciones presentadas en este Ministerio con motivo del concurso general de traslado, en lo referente a la provisión de las plazas de directores de escuelas graduadas y de las Regencias de las prácticas anejas de las Normales, han servido para poner de manifiesto hechos que a todo trance conviene evitar se repitan en concursos sucesivos y que son debidos a la regla 9.^a de la Real orden de 28 de marzo del corriente año, complementaria de los Reales decretos de 6 de mayo de 1910 y de 25 de febrero de 1911.

El orden de preferencia que señala la referida regla 9.^a de la Real orden de 28 de marzo último para proveer por traslado las Direcciones de graduadas y Regencias, permite se otorguen dichas plazas a maestros que, figurando en las últimas categorías del Escalafón con pocos años de servicios, desempeñan plazas de directores de escuelas graduadas en poblaciones de reducido vecindario que fueron recientemente concedidas y sin que para ello hayan tenido intervención el mérito ni la labor realizada por los maestros en las escuelas unitarias que anteriormente servían, sino únicamente las circunstancias de disponer de local adecuado y de facilitar medios los Municipios para llevar a cabo la conversión, motivos ambos ajenos al maestro, y que, por lo tanto, no deben ser tenidos en cuenta para postergar a los que, teniendo brillante hoja de servicios, figuran en las primeras categorías del Escalafón, mucho más cuanto que con anterioridad a la fusión de los Escalafones del Magisterio de las escuelas nacionales de primera enseñanza, a las Regencias de las anejas a las Normales sólo podían aspirar los que desempeñaban escuela superior y ostentaba el título normal.

Fundado, pues, en las consideraciones anteriormente expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: 1.^o Dejar sin efecto, y por tanto derogada, la regla 9.^a de la Real orden de 28 de marzo del corriente año, que determinaba el orden de preferencia para proveer por traslado las Direcciones de escuelas graduadas y las Regencias de las anejas a las Normales.

2.^o Que en lo sucesivo podrán solicitar, por concurso de traslado, las plazas a que se refiere el número anterior, todos los maestros que habiendo ingresado en el Magisterio por oposición, posean el título de maestro normal o el de superior con arreglo al plan de estudios de 1901.

3.^o El orden de preferencia será la mayor categoría en el Escalafón general del Magisterio, y dentro de ésta el número más bajo.—Ruiz Jiménez.—Señor director general de Primera Enseñanza.»

(Gaceta del 11)



Real orden disponiendo que los Gobernadores civiles ordenen con la mayor urgencia a los Ayuntamientos que tengan alquilados locales para las

Escuelas públicas nacionales de Primera enseñanza, inviten a los dueños de las fincas a consignar en los contratos de arrendamiento la cláusula de que antes de entablar el desahucio por falta de pago están obligados a dar cuenta a este Ministerio para que este Centro, de acuerdo con el de Gobernación, dispongan lo conveniente para el abono de la deuda:

«Ilmo. Sr.: Al hacerse cargo el Estado del pago de las atenciones del personal y material de las Escuelas públicas de Primera enseñanza, con el fin de que terminara el constante y justificado clamoreo de los Maestros, que no recibían con la debida regularidad sus modestos haberes, se abrigó la creencia de que los Ayuntamientos, libres de aquellas atenciones, cumplirían puntualmente con la única que quedaba a su cuidado, o sea el abono de los alquileres de las casas donde se hallen instaladas las Escuelas.

Desgraciadamente han resultado defraudadas, en parte, las esperanzas concebidas, pues por noticias llegadas a este Ministerio, tanto de la Prensa como de los mismos Maestros, se tiene conocimiento de que algunos Municipios poco celosos en el cumplimiento de sus más sagrados deberes, desatienden tan importante obligación, dando lugar a que los dueños de las fincas, hartos de hacer reclamaciones y de demostrar que tienen más interés por la enseñanza que los encargados de velar por ella en la localidad, se vean en la necesidad de acudir a los procedimientos que son de rigor para desalojar los locales que alquilaron aquellas Corporaciones.

Y como este Ministerio no puede ni debe en modo alguno consentir que se dé el triste espectáculo de que el menaje de las Escuelas nacionales de primera enseñanza se vea arrojado en la vía pública, ya que algunos Municipios nada hacen para que tal cosa no ocurra, siquiera sea en evitación del descrédito que habría de producirles y de las responsabilidades en que por ello habrían de incurrir,

S. M. el rey (q. D. g.) interin pueda hacerse cargo el Estado de esta atención, se ha servido disponer lo siguiente:

1.^o Que los Gobernadores civiles, como Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza, ordenen con la mayor urgencia a los Ayuntamientos que tengan alquilados locales para las Escuelas públicas nacionales de Primera enseñanza, inviten a los dueños de las fincas a consignar en los contratos de arrendamiento la cláusula de que antes de entablar el desahucio por falta de pago vendrán obligados a dar cuenta al Ministerio de Instrucción Pública, para que este Centro de acuerdo con el de Gobernación, dispongan lo conveniente para el abono de la deuda, empleando para ello los procedimientos a que hubiera lugar y que las disposiciones vigentes autorizan.

2.^o Que los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Primera Enseñanza den cuenta en el plazo de treinta días, a partir de la orden del Sr. Gobernador civil, de haber llevado a cabo el servicio, detallando los dueños que han aceptado en los contratos la cláusula a que se hace refe-

rencia en el número anterior y los que no la aceptan.

3.º Que en las prórrogas o nuevos contratos de arrendamientos de casas para Escuelas públicas de Primera enseñanza se consigne la cláusula que queda hecha mención, siendo responsables de la falta de este precepto los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos y de su cuenta los gastos que pudieran originarse por tal falta.

4.º Que se indique al Ministerio de Gracia y Justicia la conveniencia de ordenar a los Juzgados municipales que en el mismo día que en su dependencia se presenten las demandas de desahucio, de los locales en donde se hallen instaladas Escuelas públicas de Primera enseñanza lo pongan en conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública para que este Departamento proceda a lo que se determina en el número 1.º de esta Real orden.

De Real orden lo digo a V. S. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 13 de Septiembre de 1913. —Ruiz Jiménez.—Señor Director general de Primera enseñanza.»

(Gaceta del 15 de Septiembre.)



INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA 2.ª ZONA

No habiendo recibido contestación alguna esta Inspección, al pliego de cargos formado a la Maestra de la Escuela Nacional de Rebollosa de Jadraque, D.ª Josefa Astray, en el expediente gubernativo que se la sigue por la Junta de Instrucción pública de esta provincia, e ignorándose el paradero de dicha funcionaria, se la cita por este anuncio para que en el plazo de quince días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial*, se presente en el despacho de esta Inspección a contestar al expresado pliego de cargos.

Guadalajara 11 de Septiembre de 1913.—El Inspector de la 2.ª Zona, L. Luzuriaga.

(Boletín oficial del 15 de Septiembre.)

DE GRAMATICA

Análisis de la oración ¿qué tal?

¿Qué tal?—Oración incompleta por no estar expresos todos sus términos. Suplamos estos términos.

Yo te pregunto qué tal estás tú de salud.

Oración primera de activa, cuyo sujeto es *yo*; *pregunto*, verbo activo; *qué tal estás tú de salud*, complemento directo oracional; *te*, complemento indirecto en dativo.

Y sustituyendo el complemento oracional *qué tal estás tú de salud*, por el pronombre demostrativo esto, resulta bien claro el acusativo. Veámoslo.

Yo te pregunto esto.

Vuelta por pasiva:

Esto es preguntado por mí a tí.

Ahora, como el complemento directo es oracional, lo analizaremos independientemente de la oración principal.

¿Qué tal estás tú de salud? (Equivalente a ¿qué tal?).

En esta oración hay hipérbaton, y conviene ponerla en Sintaxis regular para mayor claridad, transformándola, a la vez, en otra equivalente.

¿Tú estás bien o mal de salud?

Oración interrogativa, de verbo estar, y por consiguiente, de neutro.

Tú, sujeto; *estás*, verbo neutro; *bien o mal*, modificativos del verbo, sin caso, como partes invariables de la oración (cuando hagan oficio de nombres lo tendrán); *de salud*, complemento indirecto en ablativo indica relación de estado.

Una aclaración de Analogía. Las palabras *qué tal* constituyen, en el caso que nos ocupa, una locución adverbial de modo, equivalente al adverbio *cómo*.

A. S.

Tordesilos.

=====

Todas las Sras. Maestras debieran suscribirse al

✦ **CONSULTOR DE LOS BORDADOS** ✦

Es un auxiliar muy útil. Año, 7 pts. Semestre, 4.

La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACIÓN.

=====

DE ASOCIACIONES

Asociación católica de Maestros del partido de Sigüenza

Estimados compañeros: En vista del recio temporal de aguas y frío, no asistieron el número de socios que según el Reglamento señala para celebrar sesión; con tal motivo, se aplaza la reunión convocada el día 14 para el 28 del actual, en cuyo día, si el tiempo lo permite, espero no faltaréis, por cuantos asuntos de vital interés hay que tratar.

Recibid cordial saludo de este vuestro buen compañero.

ZACARÍAS SANZ.

Aleolea del Pinar.

NOTICIAS

Autorización.—Se le ha concedido por la Superioridad al maestro de Cogolludo D. Tomás Villalpando, para ampliar estudios en la Normal Central de Maestros.

Matrícula.—Hasta el 30 del actual queda abierta la matrícula de 2.ª enseñanza en el Colegio de San Luis, de la ciudad de Sigüenza.

Diligencia.—Con el fin de evitar dudas que se relacionan con la posesión de las plazas obtenidas mediante concurso, se hace presente que la diligencia del cúmplase deberán extenderla los Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

Poseción y cese.—Se ha posesionado de su cargo la auxiliar provisional de esta Normal de Maestras D.ª Jesusa M.ª Mercedes Jiménez, y cesado la auxiliar numeraria D.ª Pilar Barberán, que desempeñaba el cargo de Secretaria.

Concursillos.—Se ha dispuesto que los maestros de sección de escuelas graduadas no deben figurar

en los concursillos para provisión de escuelas unitarias en la misma localidad.

Licencia.—Le ha sido denegada la que tenía solicitada D.^a Elena Benito, maestra de Ovilla.

Un aplauso más.—La conducta que viene observando la casa editora de Burgos «Hijos de Santiago Rodríguez» es digna de encomio.

Firmes en su recto criterio de que el libro en la escuela puede y debe ser un auxiliar poderoso del Maestro, continúan opinando que, por eso mismo, el Maestro necesita conocer aquél previamente para de su lectura, deducir con seguridad si puede o no llenar tan importantísimo cometido.

Resultado de tan plausible manera de apreciar esta delicada cuestión, es el sacrificio que para hacer a ella honor, se imponen estos acreditados editores.

Y decimos esto, porque nos consta que todos los años, en la época actual remiten miles de paquetes de libros de muestra gratis a cuantos Maestros les exponen su deseo de conocer las obras Rodríguez.

Sepánlo nuestros compañeros de esta provincia, y antes de formar los presupuestos para 1914 de sus respectivas escuelas, acudan al Catálogo de la casa Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos, y a la amabilidad de estos señores para conocer publicaciones que tan elevado puesto vienen ya ocupando en escuelas y colegios de toda España.

Y por nuestra parte un aplauso más a la respetable casa burgalesa por la práctica acertada que viene empleando en asuntos de tanta trascendencia para la cultura.

MAESTRA.—Se desea una Maestra con título para Colegio particular, asignación 500 ptas.; menciónese la clase del título y edad que tiene, al dirigirse, que lo harán al Presidente Asociación maestros católicos partido de Sigüenza, D. Zacarías Sanz Jadraque, de Alcolea del Pinar.

Instancias.—La Dirección general ha desestimado varias instancias de Maestros interinos que solicitaban la propiedad de las Escuelas en que sirven, fundados en el tiempo de servicios que tienen.

Expediente.—Se le está formando al maestro de Aduves D. Fructuoso Guillén, por una comunicación irrespetuosa que ha remitido.

Interinos.—En aclaración a la Real orden de 10 de abril último, se dispone, en cuanto afecta a los Maestros interinos que desempeñan plazas con nombramiento anterior al 1.º de julio de 1911, se consideren prorrogados éstos para servir como interinos las resultas de la octava categoría moderna, con 500 pesetas de remuneración y 600 para el fondo pasivo, y que los interinos de Escuelas de 825 pesetas vacantes, que pasan a 1.000, tendrán la dotación de 500, y se aplicará la diferencia al mencionado fondo pasivo.

Visita.—Días pasados recibimos la visita del maestro de Alique D. Anastasio Sancho, quien el día 14 cumplió la condena impuesta, en esta cárcel, en donde ha sido tratado con todas las considera-

ciones que permite el régimen penitenciario, por lo que se halla altamente agradecido.

Ya habrá tomado posesión de su Escuela.

Adultos.—Se han remitido informadas a la Superioridad las instancias de los maestros de esta capital, sobre clases de adultos.

Socorros.—La Comisión Central de Socorros de la Nacional, ha acordado, en consonancia con el artículo 22 del reglamento, que se proceda por los Representantes a la recaudación de 7 cuotas de 0,10 pesetas para los herederos de los socios fallecidos cuyo derecho ha sido reconocido, y constan en las notas-recibos que se remiten al efecto.

Disposiciones.—En la *Gaceta* aparecerán en breve disposiciones elevando a los dos cursos elementales de las Escuelas Normales la Caligrafía y suprimiéndola en el curso superior, de acuerdo con lo pedido por la Comisión.

Se aumenta en una lección semanal la enseñanza del Dibujo de dichos Centros docentes.

Manteniendo la disposición por lo que los Regentes de Normal cobran 500 pesetas y llevando una cantidad igual a próximos presupuestos para los Profesores de Caligrafía.

Ascenso.—Ha pedido el ascenso a 625 pesetas, por corresponderle según los servicios que cuenta, la maestra de Barbatona D.^a Manuela Palacios.

Interinidades.—El Rectorado ha remitido recibos para los interesados, que ya han sido enviados a sus destinos, de hallarse en su poder los expedientes solicitando interinidades, de los maestros D. Mario Rello, D.^a Cecilia D. Martín, D.^a Asunción Ortega, D.^a Petra M.^a Sanz, D.^a Isabel del Omo, D.^a Clotilde Saturnina, D.^a Victoria Garrido, D.^a Dolores de las Heras, D.^a Rosario Juárez, D. Juan P. Alonso, D. Aquilino Colás, D. Guillermo Martínez, D. Eustaquio Vázquez, D. Angel Sanz, D. Manuel Parra, D. Florentino del Rincón, D. Bernabé Uretá, D. Norberto A. Sánchez, D. Luis Echevarría, D. Félix Alonso, don Enrique García, D. Manuel Rubio, D. Martín Ricote, D. Joaquín Lacalle, D. Honorio F. Rello, don Salvador del Cerro, D. Víctor Cortés y D. Emilio González.

Relación.—Se ha dispuesto que los Jefes administrativos de las Juntas de Primera enseñanza de provincias, eleven a la Dirección general, y en el término de ocho días, la relación de los Maestros de 825 pesetas que pasaron a 1.100 como comprendidos en el art. 17 del Real decreto de 14 de marzo último y en la Real orden de 28 del mismo mes, a fin de expedirles los títulos administrativos de 1.375 pesetas.

Renuncia.—La ha hecho de la Escuela de Viana de Mondéjar el interino D. Tomás Mazarío.

De oposiciones.—Piensa el ministro reformar este punto, dando a los ejercicios un carácter más práctico, y conservando los aprobados el derecho a desempeñar una Escuela, aunque su número no esté incluido en el de vacantes anunciadas.

En cada distrito se formará una lista de opositores aprobados sin plaza, para ir proveyendo en ellos

las Escuelas que vayan vacando. El derecho caducará a los cinco años. El que en ese tiempo no hubiese logrado plaza, tendrá que repetir los ejercicios.

De este modo se evitará el que existan Maestros que hayan merecido la aprobación una, dos, tres, cuatro veces, y una, dos, tres, cuatro veces se hayan visto aprobados, pero sin Escuela. Dicho se está que hay que contar para esto con la discreción de los Tribunales.

Ceses.—Han cesado en las Escuelas que se citan, los maestros D.^a Aquilina M. Morterero, Atienza; D. Joaquín Iglesias y D.^a Enriqueta Solís, Sacedón; D. Antonio Cuenca, Drieves.

Clausura.—Se ha clausurado, por enfermedad de una hija de la maestra, la Escuela de niñas de Yebra.

Adultos.—Se espera una disposición por la que se desempeñarán por riguroso turno las clases de adultos en aquellas localidades en que hay más maestros que escuelas de adultos, para evitar así los disgustos que todos los años suelen ocurrir.

Patronato.—La Junta Central de Derechos pasivos dará pronto una disposición para que todos los Maestros de Patronato que estén en descubierto por descuentos con la Junta, sean declarados fuera de los beneficios del Montepío.

Viudedad.—D.^a Micaela Crespo ha solicitado pensión de viudedad.

Edificios.—Por Real orden de 3 del actual se dispone, para dar cumplimiento al Real decreto de la Presidencia de 3 de Mayo último, que los Jefes de todos los centros dependientes de este Ministerio remitan a la Subsecretaría relación detallada del personal de toda clase que habite en los edificios en que dichos centros se hallen instalados.

Posesiones.—Se han posesionado de las Escuelas para que fueron nombrados, D. Juan Sanz, Torremocha de Jadraque; D. Santiago García, Malaguilla; D. Agustín Bartolomé, Mirabueno; D.^a Juana Cabellos, Jodra.

Informe.—Ha sido informada por la Alcaldía de Villares de Jadraque la instancia de D.^a Herminia Páramo, que solicita licencia, y tramitada la solicitud.

—También se eleva a la Superioridad el expediente del Maestro de Valfermoso de Tajuña D. Manuel Ortega solicitando fuera de concurso la Escuela de Gualda.

Senador.—El domingo último fué elegido senador por esta provincia D. Lorenzo López de Carrizosa, marqués de Salobral.

Expediente.—Ha remitido expediente de orfandad D.^a Victoria Castellote, vecina de Hiendelaencina.

Libro de visitas.—Los Maestros saben que según el artículo 24 del decreto de 5 de Mayo sobre inspecciones, el libro de visitas, el cual antes era propio de la Escuela, es ahora del Maestro y éste llevará consigo en sus cambios de Escuela. Decimos esto

porque siendo seguro que los Inspectores comiencen pronto a cumplir su cometido en sus zonas respectivas, los Maestros han de tener preparado un libro nuevo donde el Inspector anote sus observaciones acerca del régimen escolar.

Enferma.—La maestra D.^a Natividad del Val, ha comunicado a la Sección administrativa de primera enseñanza que no se puede poner al frente de la Escuela de Cirueches, por hallarse enferma.

Exámenes.—Hoy darán principio los exámenes en el Instituto general y técnico, y mañana en la Escuela Normal Superior de Maestras.

Turno.—Por real orden de 10 del actual inserta en la *Gaceta* de ayer, ha quedado establecido un turno de cesantes en el Cuerpo de Inspectores provinciales de 1.^a enseñanza, dando un plazo de diez días para que puedan acogerse a esta disposición los que se hallen en la actualidad sin ejercicio.

Reclamación.—La han hecho los maestros de Valdepeñas de la Sierra, sobre casa-habitación.

CORRESPONDENCIA

Teroleja.—D. V.—Remitidos impresos.

Sotodosos.—A. Ch.—Hechas sus indicaciones.

Alboreca.—A. S.—Cambiada dirección.

Jadraque.—A. G.—Contestado por correo.

Cubillejo.—D. S.—Idem.

Pradosredondos.—M. A.—Idem.

Tortuero.—M. S.—Se le remiten todos los números y nos extraña el extravío. Aún no se ha acabado la lista.

Mazuecos.—D. M.—Tiene que enviar el importe, 4 pesetas, o encargar que lo haga aquí alguna persona.

Bochones.—A. H.—Llegó tarde escrito.

Rienda.—B. R.—Contesta lo por correo.

Jodra.—J. C.—Cambiada dirección.

PARA EL NUEVO CURSO

LENGUA CASTELLANA: *Lectura, Composición y Gramática, primer grado*, 0'15 pesetas ejemplar y 6 docena. En Madrid, librerías de Sres. Sucesores de Hernando, Arenal, 11, y D. Antonio Pérez, Bolsa, 12, y en casa del autor D. Antonio Cremades y Bernal, Trafalgar, 22, quien remite ejemplares de muestra por dos sellos de 15 céntimos.

Ningún maestro que se precie de ilustrado debe dejar de conocer esta obra utilísima, verdadera novedad pedagógica.

8—2

DENTISTAS

: : : E. Torrente de Alcaide : : :

- - Ramón Alcaide y Torrente - -

ODONTÓLOGO

Establecidos en Madrid, Peligros, número 20

Ofrecen su nuevo gabinete dental en Guadalajara, Estudio, núm. 14, los martes, miércoles, viernes y sábados.

13—1

Guadalajara.—Imprenta de Antero Concha: 1913.

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio
bajo la dirección de D. ANTERO CONCHA
Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

 CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877 

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bier gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

- Hojas de servicios, cuentas, inventarios, recibos, presupuestos y otros impresos -

-BAZAR ECONÓMICO
JOYERIA Y PLATERIA

RELOJERIA de todas clases y de las mejores marcas. Construcción y venta de *CALZADOS*, calidad garantizada. *ROPAS* hechas, esmerada confección, mucho surtido.

TODOS LOS ARTICULOS 25 POR 100 MAS BARATOS QUE EN MADRID

- - CALLE DEL ESTUDIO, 10 - -
- - GUADALAJARA - -

Sucursal: **LA ECONÓMICA.**— Mayor baja, 81 y 83.

DALMAU CARLE & COMP.—EDITORES
- GERONA -

OBRAS NUEVAS

Hojas Literarias, por D. Manuel Ibarz Borrás, Inspector Jefe de Primera enseñanza.

Libro de lectura para las secciones más adelantadas de las Escuelas y Colegios de Primera Enseñanza. Preciosa antología ilustrada con multitud de retratos y hermosa cubierta en tricomía, aprobada por la autoridad de la Iglesia. Precio de venta, 12'50 ptas. docena.

A Través de España, por D. Juan Llach Carreras, Profesor Normal. Libro de lectura en tercer grado. Ilustrado con profusión, en el que se pone de relieve cuanto existe digno de estudio en nuestra patria. Lleva preciosa cubierta en tricomía y ha sido aprobada por la autoridad de la Iglesia. Precio de venta, 10 pesetas docena.

Geometría y Nociones de Agrimensura y Arquitectura, por D. Juan B. Puig, Director de las Escuelas de la Benéfica de Zaragoza.

Texto para el estudio de la asignatura en *segundo grado*, muy original, que señala derroteros modernos en la enseñanza, ilustrado con muchos centenares de grabados. Precio de venta, 12 pesetas docena. *Estas dos últimas obras aparecerán a mediados de octubre próximo.* Pídanse ejemplares gratis.

bras recientes altamente recomendables

Las Escuelas Rurales, por D. Félix Martí Aizera. 6 pesetas ejemplar.

Gramática Castellana, grado profesional, por D. Juan B. Puig. 7'50 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecnicismos, por D. Juan B. Puig. 2 pesetas ejemplar.

Librería general.—Papelería.—Imprenta.—Objetos de Dibujo y Escritorio. 6-3

VISITAD EL GRAN BAZAR
LA TIJERA DE ORO

Sombrerería, sastrería, ropas hechas para caballeros y niños. Depósito de calzado de duración eterna, camisería, guantes, corbatas, cuellos y puños paraguas, bastones. Paños, panas y driles, trajes de dril y alpaca, y mil artículos más a precios increíbles. Se admiten géneros para su confección. Se reforman y planchan sombreros.

MAYOR BAJA. 69, GUADALAJARA
NO CONFUNDIRSE, SIEMPRE LA TIJERA DE ORO

NOTA. A los señores Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.

LA SIEMPRE CRECIENTE VENTA DE LA
TINTA EN POLVO GRANULAR
-EUREKA-

SOLUBLE EN AGUA FRÍA
PRUEBA LA BONDAD DE LA MISMA
¡LO MEJOR Y MÁS ECONÓMICO PARA MAESTROS!
CADA TUBO DA **DOS LITROS** DE BUENA TINTA
Producto patentado, marca registrada
DE VENTA EN LAS BUENAS PAPELERÍAS

Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas

-7 marz. 13-

¿PARA QUÉ TANTO ANUNCIO?

Lo que al público le hace falta, es que le den buenos artículos y baratos, como lo hace

LA ECONOMICA.—MAYOR BAJA, 81 Y 83
porque su dueño se conforma con muy poca utilidad

— en los artículos —

Ved los precios fijos de esta casa
antes de comprar en otro sitio.

SOMBRERERÍA - GORRAS - CALZADOS GARANTIZADOS (VERDAD)

ROPAS HECHAS DE TODAS CLASES
Y OTROS ARTICULOS

NO CONFUNDIDLO.—La puerta más abajo del establecimiento de muebles del Sr. Taberné.